



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 727 - 2021-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 03 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: El Memorando N° 1052-2021-GM/MDSJL, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 613-2021-SGRH/GAF/MDSJL, de fecha 03 de setiembre del 2021, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y la Resolución Subgerencial N° 105-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 03 de setiembre del 2021, expedido por la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante la cual se impone al servidor de confianza, Raúl Antonio Vásquez Dulude, la sanción de suspensión sin goce de haber por treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley de Servicio Civil N° 30057; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía, consagrada en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Subgerencial N° 105-2021-SGRH-GAF/MDSJL, de fecha 03 de setiembre del 2021, de la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante la cual se impone al servidor de confianza, Raúl Antonio Vásquez Dulude, la sanción de suspensión sin goce de haber por treinta (30) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90° de la Ley de Servicio Civil N° 30057;

Que, el artículo 116° del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, establece: "*Las sanciones disciplinarias son eficaces a partir del día siguiente de su notificación*". En ese sentido, teniendo en cuenta que se advierte en la copia de la Resolución Subgerencial, descrita en el párrafo precedente, que fue notificada al servidor Raúl Antonio Vásquez Dulude, en fecha 03 de setiembre del 2021, es motivo por el cual resulta conveniente encargar el área a un funcionario de confianza por el tiempo que dure la Sanción Disciplinaria;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

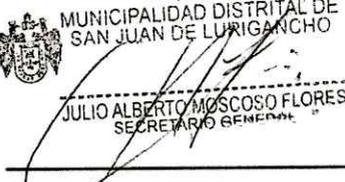
RESUELVE:

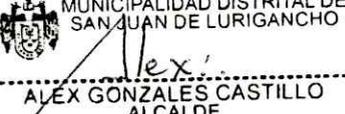
ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, desde 06 de setiembre del 2021, el área orgánica de la Subgerencia de Tesorería, al señor **Juan José Ruíz Ramírez**, Subgerente de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones, por el tiempo que dure la Sanción Disciplinaria impuesta al señor Raúl Antonio Vásquez Dulude, debiendo retomar sus labores habituales luego de concluida la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el portal institucional (web.munisjl.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax: 376 2666